

GESTION JURIDICA Abogada

Villavicencio, Mayo 9 del 2023

Doctor
ANDRES VILLAMARIN DIAZ
Juez Segundo Civil del Circuito de Villavicencio
E.S.D.

Asunto: SUSTENTO APELACION SENTENCIA
Proceso: 50001 40 03 001 2021 00061 01 c2
Demandante: WALDER HELER POLANIA CARDENAS

Respetado Señor:

ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía N. 40.403.312 de Villavicencio, T.P. 224.789 del C. S. de la J., en calidad de apoderada de la parte activa con el mayor respeto sustentos los reparos a la decisión apelada como a continuación lo expongo:

Dentro de las consideraciones analizadas en el fallo apelado por la juzgadora hizo mencion a que hubo una modificación en el valor que inicialmente se habia pactado entre la progenitora del demandante y el demandado señor JEAN FRIEDRICH PIÑEROS AGUDELO, con quien estableciera toda la negociación del inmueble como quedo debidamente probado.

Que con el fin de no incurrir en incumplimiento se procedió a realizar la firma de la escritura publica que materializara lo pactado en documento privado suscrito entre las partes vendedor y comprador el día 4 de diciembre del 2019, y que se surtió una vez se hizo el saneamiento del inmueble.

Asi mismo el demandado JEAN FRIEDERICH PIÑEROS AGUDELO, hizo abonos al valor pactado como precio del inmueble establecido en documento privado de fecha 4 de diciembre del 2019.

No existe prueba alguna que al momento de la firma de la escritura al disponer para efectos notariales un valor inferior al comercialmente pactado se hiciera con la finalidad de modificar el precio real del inmueble, pues esto obedeció única y exclusivamente como se lo manifestará el señora JEAN FRIEDRICH PIÑEROS AGUDELO a la señora ESMERALDA POLANIA, apoderada del demandante para tramites de escritura, era para que tanto los gastos de notaria como los de registro fueran mas económicos.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA

Abogada

De igual forma solo hasta la fecha en que la apoderada para la firma de mi poderdante señora ESMERALDA POLANIA, se hizo presente en Notaria Segunda de Villavicencio, fue informada por parte del demandado JEAN FRIEDERICH PIÑEROS AGUDELO, le manifestó que la escritura saldría a favor de su hermano señor JACK FHZERALD PIÑEROS AGUDELO, a lo cual la progenitora de mi poderdante no le vio problema alguno pues lo único que quería era solucionar y obtener el pago del saldo del valor pactado por la venta del inmueble según contrato de fecha 4 de diciembre del 2019.

Es de tener presente que a sabiendas de la necesidad de que acudiera al presente proceso esa tercera persona que no tuvo comunicación alguna con el demandado o su progenitora frente a la compra y las condiciones del negocio para diciembre del 2019, señor JACK FHZERALD PIÑEROS AGUDELO, habiendo sido notificado y enterado del proceso, jamás se hizo presente a ninguna de las audiencias programadas a efectos de ratificar que efectivamente y para la firma de la escritura se había cambiado las condiciones de la venta del inmueble, en el sentido de ser otra persona el comprador y que se acordaba modificar disminuyendo el valor comercial del inmueble, pues esto solo fue la manifestación de mala fe del demandado JEAN FRIEDERICH PIÑEROS AGUDELO, encaminada a confundir a la justicia con su actuar, para no pagar el valor adeudado como saldo realmente establecido de la negociación conforme lo contenido en el documento que se firmara el 4 de diciembre del 2019.

Es por lo anterior, que ruego a su señoría, hacer un debido análisis y valoración del acervo probatorio, y de las actuaciones surtidas en el sentido que le asiste a mi representado razones de hecho y derecho suficientes para reclamar las pretensiones que fueron negadas en primera instancia, ya que con la conducta del demandado JEAN FRIEDERICH PIÑEROS AGUDELO, afectaron su patrimonio, de forma injustificada

Sin otro particular



ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS
C.C. 40.403.312 de Villavicencio
T.P. 224.789 del C. S. de la J.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com
Villavicencio -Meta

PROCESO N. 50001 40 03 001 2021-00061-01

Angela Rocio Leal Vanegas <rocileal_1@hotmail.com>

Mar 09/05/2023 14:25

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: lorenleal-83@hotmail.com <lorenleal-83@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (536 KB)

CamScanner 09-05-2023 13.21.pdf;

Villavicencio, Mayo 9 del 2023

Doctor

ANDRES VILLAMARIN DIAZ

Juez Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

E.S.D.

Asunto: SUSTENTO APELACION SENTENCIA

Proceso: 50001 40 03 001 2021 00061 01 c2

Demandante: WALDER HELER POLANIA CARDENAS

Respetado Doctor:

Adjunto memorial.

Cordialmente,

ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS

C.C. 40.403.312 de Villavicencio

T.P. 224.789 del C. S. de la J.

Obtener [Outlook para Android](#)